

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital de Hecho 2021-00083

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Requerir bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso a las Registradurías: Municipal de Alpujarra (Tolima) y Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, se sirva dar pronta respuesta a nuestros oficios No. 0739 y 740 del 30 de junio de 2022 respectivamente

Líbrese los oficios y adjuntase copias de las comunicaciones referidas.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E